# B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

# MINISTERIO DE DEFENSA

# Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Ricardo Pérez Lama, Comandante Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo número 5, interino,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de julio de 1998, por el buque HJ-VII, patrullero de Vigilancia Aduanera al yate español denominado «Uxua» 626/1991 de la séptima Lista de Villagarcia.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, número 224, edificio servicios generales, en el plazo de treinta dias a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol a 3 de agosto de 1998.-42.937-E.

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## Dirección General de Seguros

Resolución en relación al expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros incoado a «SSC. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», «Priban-dos, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», «Cosebur, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros», «Zieta, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», «U24 Los Ángeles, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», «Consulting Técnico de Riesgos, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada» y «Gradhoc, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», con arreglo a la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados

En el procedimiento de posible incoación de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, incoado por la Dirección General de Seguros, ha resultado constatado que «SSC. Correduría de Seguros Sociedad Anónima», J-267; «Priban-dos, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», J-411; «Cosebur, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros», J-498; «Zieta, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», J-522; «U24 Los Ángeles, «Consulting Técnico de Riesgos, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», J-634 y «Gradhoc, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», J-688,

no se han hecho cargo del oficio enviado por este centro directivo en el domicilio comunicado a efectos de notificaciones:

«SSC. Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», Maestre Racional, 21, primero, puerta 1, 46005 Valencia

«Priban-dos, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», Valencia, 250, tercero, puerta 2, 08007 Barcelona.

«Cosebur, Sociedad Limitada, Correduría de Seguros», Vitoria, 23, 09004 Burgos.

«Zieta, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», Sarasate, 34, cuarto, puerta izquierda, 31001 Pamplona.

«U24 Los Ángeles, Correduría de Seguros, Sociedad Anónima», García Lovera, 2, primero, puerta derecha, 14002 Córdoba.

«Consulting Técnico de Riesgos, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», avenida Ciudad de Barcelona, 93, quinto, puerta A, 28007 Madrid.

«Gradhoc, Correduría de Seguros, Sociedad Limitada», río Alzania, 29, segundo, puerta 14, 31006 Pamplona.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento lo siguiente:

Que si transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, no hubiere comparecido en la Dirección General de Seguros para aportar los documentos acreditativos de la vigencia de la fianza y del seguro de responsabilidad civil exigidos por el artículo 15.2 en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación de Seguros Privados, se le revocará la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros, conforme al artículo 19.1.b) de la misma Ley.

Madrid, 31 de julio de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.—42.942-E.

Resolución en relación al expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros incoado a «Correduría de Seguros Lapeña, Sociedad Limitada» (J-284), con arreglo a la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación de Seguros Privados

En el procedimiento de posible incoación de expediente de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros, incoado por la Dirección General de Seguros, ha resultado constatado que «Correduría de Seguros Lapeña, Sociedad Limitada» (J-284) no se ha hecho cargo del oficio enviado por este centro directivo en el domicilio comunicado a efecto de notificaciones: Paseo General Martínez Campos, 11, segundo, 28010 Madrid.

En consecuencia, con arreglo a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en su conocimiento lo siguiente:

Que si transcurrido el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, no hubiere comparecido en la Dirección General de Seguros para aportar los documentos acreditativos de la vigencia de la fianza y del seguro de responsabilidad civil exigidos por el artículo 15.2 en relación con la disposición transitoria tercera de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, se le revocará la autorización administrativa para ejercer la actividad de correduría de seguros, conforme al artículo 19.1.b) de la misma Ley.

Madrid, 31 de julio de 1998.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.—42.943-E.

# Agencia Estatal de Administración Tributaria

### **Delegaciones**

#### MADRID

Providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1648/1990, de 20 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991), y el artículo 137.1 de la Ley General Tributaria, se dispone la venta de bienes inmuebles dentro del expediente ejecutivo seguido contra la deudora «Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima» (IVIASA), número de identificación fiscal A28133221.

La subasta se celebrará el día 30 de septiembre de 1998, a las diez horas, en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 139.

#### Bienes embargados a enajenar

1. Finca: 12.547. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.663. Libro: 172. Folio: 107. Superficie: 503,12 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Parcela B-uno. Emplazada en la calle Mariano Gil, con vuelta a área ajardinada que la separa de la calle Islas Mascareñas. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que ocupa una superficie plana horizontal de 503,12 metros cuadrados.

Valorada en 59.514.095 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 59.514.095 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

2. Finca: 12.548. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.633. Libro: 172. Folio: 111. Superficie: 336,40 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Parcela B-dos. Emplazada en la calle Mariano Gil. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que comprende una superficie plana horizontal de 336,40 metros cuadrados.

Valorada en 39.792.776 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 39.792.776 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

3. Finca: 12.549. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.663. Libro: 172. Folio: 115. Superficie: 335,38 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Des-

cripción: Urbana. Parcela B-tres. Emplazada en la calle Mariano Gil. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que comprende una superficie plana horizontal de 335,38 metros cuadrados.

Valorada en 39.672.120 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación 39.672.120 de pesetas

Tramos: 500.000 pesetas.

4. Finca: 12.550. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.663. Libro: 172. Folio: 119. Superficie: 335,18 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Parcela B-cuatro. Emplazada en la calle Mariano Gil. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que comprende una superficie plana horizontal de 335,18 metros cuadrados.

Valorada en 39.648.462 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 39.648.462 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

5. Finca: 12.55 Î. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.663. Libro: 172. Folio: 123. Superficie: 337,42 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Parcela B-cinco. Emplazada en la calle Mariano Gil. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que comprende una superficie plana horizontal de 337,42 metros cuadrados.

Valorada en 39.913.432 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 39.913.432 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

6. Finca: 12.552. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.663. Libro: 172. Folio: 127. Superficie: 327,20 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Parcela B-seis. Emplazada en la calle Mariano Gil. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que comprende una superficie plana horizontal de 327,20 metros cuadrados.

Valorada en 38.704.508 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 38.704.508 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

7. Finca: 12.553. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.663. Libro: 172. Folio: 131. Superficie: 323,11 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Parcela B-siete. Emplazada en la calle Mariano Gil. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que comprende una superficie plana horizontal de 323,11 metros cuadrados.

Valorada en 38.220.701 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 38.220.701 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

8. Finca: 12.554. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.663. Libro: 172. Folio: 135. Superficie: 323,11 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Parcela B-ocho. Emplazada en la calle Mariano Gil. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que comprende una superficie plana horizontal de 323,11 metros cuadrados.

Valorada en 38.220.701 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 38.220.701 pesetas.

Tramos: 500.000 pesetas.

9. Finca: 12.555. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.663. Libro: 172. Folio: 139. Superficie: 321,6 metros cuadrados. Vía pública: Avenida Cardenal Herrera Oria, 270. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Parcela B-nueve. Emplazada en la calle Mariano Gil. Adopta la forma de un cuadrilátero sensiblemente rectangular que comprende una superficie plana horizontal de 321,6 metros cuadrados.

10. Finca: 46.258. Registro: Madrid número 3. Tomo: 1.476. Libro: 1.357. Superficie: 217 metros cuadrados. Vía pública: Calle Cáceres, 6. Municipio: Madrid. Descripción: Urbana. Número 2. Local

comercial en planta baja, tercera de construcción de la casa en Madrid, calle Cáceres, número 6. Su figura es irregular, teniendo dos cuartos de aseo. Se halla a la izquierda, entrando, del portal y ocupa una superficie construida y aproximada de 217 metros cuadrados. Linda: Por su frente, al sur, con espacio abierto del inmueble en fachada principal del edificio; derecha, entrando, con portal del edificio, paso de acceso y huecos de comunicación vertical; izquierda, limite general del inmuebles, finca de doña Margarita Gardoqui Fernández, y fondo, porche posterior cubierto del edificio. Su cuota de participación en el total valor del inmueble es de 2,887 por 100.

Valorada en 70.525.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 70.525.000 pesetas

Tramos: 500.000 pesetas.

11. Finca: 7.666. Registro: Madrid número 35. Tomo: 1.601. Libro: 110. Folio: 171. Superficie: 50 metros cuadrados. Vía pública: Calle Arturo Soria, número 339. Municipio: Madrid. Descripción: 2/98 avas partes del siguiente bien. Urbana. 1. Local destinado a garaje del edificio en Madrid, «Pinar de Chamartín», en la calle de Arturo Soria, número 339. Este local ocupa la totalidad de la finca matriz. El acceso al mismo se realiza a través de una rampa existente en límite sur-oeste de la finca, a nivel de calle, por la que se acceden a los dos sótanos de que consta el mismo, estando distribuido el segundo sótano, primera planta de construcción, en cincuenta plazas de aparcamiento. Y primer sótano, segunda de construcción, distribuida en cuarenta y ocho plazas de aparcamiento. Los bienes a enajenar se corresponden con las plazas de aparcamiento números 36 y 47.

Valoradas las dos plazas de garaje en 4.800.000 pesetas, siendo el tipo de subasta en primera licitación de 4.800.000 pesetas.

Tramos: 100.000 pesetas.

En cumplimiento del citado precepto, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

Primero.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía de, al menos el 20 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originare la inefectividad de la adjudicación.

Segundo.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Tercero.—Las cargas, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a los bienes y que han de quedar subsistentes son las siguientes: Ninguna, según la documentación que consta en el expediente y que podrá ser consultada en los mismos términos del punto siguiente. En cualquier caso, el adjudicatario se subrogará en todas las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes.

Cuarto.—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquellos en este Dependencia de Recaudación hasta el día anterior al de la subasta. Los gastos derivados del otorgamiento de oficio de la escritura de venta de los inmuebles que resulten enajenados serán por cuenta del adiudicatario.

Quinto.—El rematante entregará en el acto de adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto.—Cuando en la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación. Para ello se admitirán ofertas por importe igual o superior al tipo de subasta en primera licitación.

Sin embargo, y en el mismo acto de la primera licitación, la Mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación cuando así lo haya acordado, previa deliberación sobre la conveniencia de la misma. El nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa previsto en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

En el trámite de adjudicación directa, la Dependencia de Recaudación realizará las gestiones conducentes a la adjudicación en el plazo máximo de seis meses en las mejores condiciones económicas, realizando cuantas notificaciones consideren necesarias en el tablón de anuncios de dicha dependencia. Las ofertas se presentarán en sobre cerrado, en el exterior del cual se indicará con claridad la referencia «Subasta de inmobiliaria "V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima" (IVIASA). Adjudicación directa (S-802). Dependencia de Recaudacións. Dichas ofertas tendrán la consideración de vinculantes. En este caso no será necesario aportar, en el sobre cerrado, el depósito a que se refiere el punto primero.

Séptimo.—Los deudores con domicilio desconocido, los deudores declarados en rebeldía, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios desconocidos, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal, por medio del presente anuncio.

Octavo.—La Hacienda se reserva el derecho de adjudicar al Estado los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 y siguiente del Reglamento General de Recaudación y el 137.2 de la Ley General Tributaria.

Noveno.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 147.3 del Reglamento General de Recaudación, se admitirán ofertas en sobre cerrado. En estas, se expresará el precio máximo ofrecido por el bien enajenado. Los sobres podrán presentarse en el Registro General de la Delegación hasta una hora antes de iniciarse la subasta, debiendo incluirse en el sobre un cheque conforme a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere el punto primero, así como datos identificativos y dirección del licitador a efectos de poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta para su conocimiento a los efectos de lo determinado en el punto quinto.

En la parte exterior del sobre debe figurar con claridad la referencia «Subasta de "Inmobiliaria V. Iglesias Armada, Sociedad Anónima" (IVIASA) (S-802)/30/09/98. Dependencia de Recaudación».

Décimo.—Si de la venta de los bienes resultara un importe superior a los débitos y costas incluidos en el expediente ejecutivo, se depositará el sobrante en la Caja General de Depósitos del Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

Undécimo.—Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación; o reclamación económico administrativa en el plazo de quince días, ante el tribunal de dicha jurisdicción.

Madrid, 7 de julio de 1998.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Consuelo Sánchez García.—43.006-E.

# MINISTERIO DE FOMENTO

# Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Piedrabuena-Madrid-Casas Ibáñez (VAC-134)

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con fecha 17 de julio de 1998 ha resuelto otorgar defitivamente a «Autocares Samar, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Piedrabuena-Madrid-Casas Ibáñez (VAC-134), por sustitución de las anteriores concesiones V-3401 (Almadén-Madrid), V-3390 (Madridejos-San Clemente por Madrid con hijuelas), y V-3020 (El Toboso-Toledo), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

#### Itinerarios:

Piedrabuena, Porzuna, El Torno, La Toledana, Pueblo Nuevo del Bullaque, el Bullaque, El Soto y La Salceda, El Molinillo, Las Ventas con Peña Aguilera, Cuerva, Gálvez, Polán, Toledo, Olías del Rey, Cabañas de la Sagra, Yuncos, Illescas, Torrejón de la Calzada, Parla, Getafe, Madrid, Seseña, Nuevo, Aranjuez, Ocaña, Villatobas, Corral de Almaguer, Quintanar de la Orden, Mota del Cuervo, Santa María de los Llanos, El Pedernoso, Las Pedroñeras, El Provencio, Fuensanta, Tarazona de la Mancha, Madrigueras, Mahora, Golosalvo, Fuentealbilla, Casas Ibáñez.

Porzuna, El Trincheto.

Las Ventas con Peña Aguilera, Menasalbas, San Martín de Montalbán.

Gálvez, Menasalbas, San Pablo de los Montes. Gálvez, Navahermosa, Los Navalmorales, Los Navalucillos

Menasalbas, Cuerva, Pulgar, Layos, Argés, Toledo, Azucaina, Mocejón, Villaseca de la Sagra, Borox, Esquivias, Seseña, Seseña Nuevo.

Totanes, Noez.

Guadamur.

Toledo, Nambroca, Almonacid de Toledo, Mascaraque, Mora, Consuegra, Madridejos, Camuñas, Villafranca de los Caballeros, Quero, Miguel Esteban, El Toboso.

Burguillos de Toledo, Ajofrín, Sonseca, Orgaz, Los Yébenes, Consuegra.

Orgaz, Mora.

Los Yébenes, Urda.

Miguel Esteban, Quintanar de la Orden.

Toledo, Cobisa, Burguillos de Toledo.

Magán, Mocejón.

Villaluenga de la Sagra, Yuncler.

Yuncos, Numancia de la Sagra, Pantoja, Estación de F. C. de Pantoja, Alameda de la Sagra, Añover de Tajo.

Estación de F. C. de Pantoja, Cobeja.

El Pedernoso, Belmonte.

El Pedernoso, Las Mesas, Villarrobledo.

San Clemente, Vara del Rey, Sisante, El Picazo, Rubielos Bajos, Casasimarro, Villanueva de la Jara, Quintanar del Rey.

# Expediciones:

Las que se determinan en la adjudicación definitiva del servicio.

Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario: 7,2553 pesetas viajero/kilómetro. Exceso de equipajes y encargos: 0,9873 pesetas/10 kilógramos/kilómetro o fracción, sin IVA.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—42.841.

Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Campisábalos y Madrid (VAC-135)

El ilustrísimo señor Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, con fecha 17 de julio de 1998 ha resuelto otorgar, definitivamente, a «Autocares Samar, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera entre Campisábalos y Madrid (VAC-135), por sustitución de la anterior concesión V-1163 de la misma denominación, con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

#### Itinerarios:

Madrid, Canillejas, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares, Azuqueca de Henares (empalme), Guadalajara, polígono industrial de Guadalajara, Fontanar, Yunquera de Henares, Mohernando, Humanes, Cerezo de Mohernando, Montarrón, Fuencemillán, Cogolludo, Veguillas (empalme), San Andrés del Congosto (empalme), Congostrina, Hiendelaencina, Robledo de Corpes (empalme), Naharros, Atienza, Tordelloso, Cañamares, Ujados (empalme), Albendiego, Condemios de Abajo, Condemios de Arriba, Galve de Sorbe, Villacadima, Campisábalos.

Somolinos. Cantalojas.

Expediciones:

Las que se determinan en la adjudicación definitiva del servicio.

Tarifa máxima ordinaria:

Tarifa usuario: 7,6037 pesetas viajero/kilómetro (incluido IVA).

Exceso de equipajes y encargos: 1,0364 pesetas/10 kilogramos/kilómetro o fracción, sin IVA.

Madrid, 17 de julio de 1998.—El Director general, Fernando José Cascales Moreno.—42.840.

### Demarcaciones de Carreteras

#### CATALUÑA

Estudio de determinación provisional de la línea de edificación entre los puntos kilométricos 2,570 y 3,060, margen derecho de la autopista B-20, término municipal de Badalona (Barcelona)

De acuerdo con el artículo 25, apartado 2, de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, y el artículo 85, apartado 4, del Reglamento General de Carreteras aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete a información pública el mencionado estudio por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado de Cataluña, calle de la Marquesa, número 12, Barcelona, o en el Ayuntamiento de Badalona (Barcelona).

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre la relación entre la línea límite de edificación y la carretera.

Barcelona, 23 de julio de 1998.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Conservación y Explotación, Aureliano López Heredia.—42.834.

## GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyectos: T2-LU-3100 «Autovía del noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: Noceda-Agüeira». Término municipal de As Nogais. Provincia de Lugo

Por resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 6 de abril de 1995 ha sido aprobado el proyecto T2-LU-3100, autovia del noroeste. Carretera N-VI de Madrid a La Coruña. Tramo: Noceda-Agüeira, puntos kilométricos 538 a 451. Términos municipales de Becerreá y As Nogais, provincia de Lugo, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a

los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

BOE núm. 198

En consecuencia, y teniendo en cuenta que por el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovia del noroeste, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de derechos e las fincas afectadas por las obras, para que en los días y horas que se señalan a continuación, comparezcan en el Ayuntamiento correspondiente para efectuar el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrán de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario.

#### Ayuntamiento de As Nogais

Fincas: 3.000 a 3.000-G. Fecha: 29 de septiembre de 1998. Horario: De diez a doce horas. Lugar: Casa Consistorial.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha de levantamiento de las actas previas a la ocupación en el tablón de edictos del Ayuntamientos de As Nogais.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los titulares, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa v en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que hayan podido omitirse en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de As Nogais, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado de Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de poder subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer la relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado de Galicia y en la Unidad de Carreteras de Lugo, ronda de la Muralla, número 131, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 30 de julio de 1998.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—42.935-E.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

# Delegaciones del Gobierno

#### MURCIA

Resolución por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la construcción del oleoducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares, en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Con esta fecha, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha convocado los levantamientos de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas para la construcción del oleducto Cartagena-Puertollano y sus instalaciones auxiliares, en el tramo correspondiente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que habrán de tener lugar en los Ayuntamientos donde radican las fincas, los días 7, 8, 9, 10 y 14 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Cartagena; el día 11 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Murcia; los días 15, 16, 17, 18 y 21 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Fuente Álamo; los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Pliego; los días 7, 8, 9, 10, 11 y 14 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia; los días 15, 16 17 y 18 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Mula; los días 21, 22 y 23 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Calasparra; el día 23 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Cehegín, y los días 24 y 25 de septiembre de 1998 en el Ayuntamiento de Moratalla.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual y mediante publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en los diarios «La Verdad» y «La Opinión de Murcia». En el expediente expropiatorio, «Repsol Petróleo, Sociedad Anónima», asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, 23 de julio de 1998.—El Delegado del Gobierno, José Joaquín Peñarrubia Agius.—43.397.

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

# Confederaciones Hidrográficas

# **EBRO**

Obra: Presa del Esera, embalse de Santa Liestra. Zona de obras y embalse. Expediente 1. Término municipal: Santa Liestra y San Quílez (Huesca). Beneficiario: «Aguas de la cuenca del Ebro, Sociedad Anónima».

Con la ejecución de las obras de referencia resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santa Liestra y San Quílez (Huesca), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

En consecuencia, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; 17 y 18 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del

siguiente a aquél en que se haga público el presente anuncio para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente, o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. igualmente, cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subasanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 30 de julio de 1998.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—Rubrica-do.—42.864.

Obra presa del Esera, embalse de Santa Liestra, zona de obras y embalse, expediente 1, término municipal de Foradada del Toscar (Huesca), beneficiario: «Aguas de la Cuenca del Ebro, Sociedad Anónima»

Con la ejecución de las obras de referencia, resultan afectadas de expropiación, en las proporciones y condición que se indica, las fincas cuya relación se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Foradada del Toscar (Huesca), en la Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, números 24-28, de Zaragoza, y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

En consecuencia y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se señala un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el presente anuncio, para que los interesados formulen ante esta Confederación directamente o por mediación de la Alcaldía del término municipal indicado, cuantas alegaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas, así como su estado material y legal. Igualmente cualquier persona, aun no figurando en la relación, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

Zaragoza, 30 de julio de 1998.—El Secretario general, Carlos de Miguel Domínguez.—42.798.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

# Departamento de Economía, Hacienda y Fomento

## Servicios Provinciales

## HUESCA

Resolución por la que se autoriza y declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica de referencia AT-38/1998.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, a petición de «ERZ, Sociedad Anónima», con domicilio en San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de reforma de instalaciones de media y baja tensión en el Balneario de Panticosa, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Este servicio provincial ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución a «ERZ, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en Balneario de Panticosa, cuyas características se reseñan.

Segundo.—Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, lo cual, según lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico lleva implicita la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados necesarios para el establecimiento y conservación de las instalaciones, a los efectos señalados en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. Finalidad de la instalación: Mejorar las actuales

instalaciones y atender futuros suministros.

Características:

Línea subterránea, de 11 kV, con origen en central hidráulica de Baños y final en CT número 2 Gran Hotel, haciendo entrada y salida en el CT número 1 Continental, de 0,374 kilómetros de longitud, conductores AL-150 y AL-95 (existente).

Red de distribución en baja tensión aéreo-subterráneas para el suministro del hotel «Continental», hotel «Mediodía», Gran Hotel y Casino.

Reforma de la central hidráulica de Baños, consistente en la ampliación de dos posiciones de línea y la instalación de un autotransformador de 2,3/11 kV y 4.000 kVA de potencia.

Nuevos CT número 1 hotel «Continental» y CT número 2 Gran Hotel, de tipo interior de 2\*630 kVA y 1\*630 kVA de potencia, respectivamente.

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados

Propietario: «Aguas de Panticosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Balneario de Panticosa (Huesca).

Inscripción de la finca afectada: En el libro de Registro de la Propiedad de Jaca, como finca número 3 de Panticosa al tomo 1.182, libro 27, folio 203, inscripción número 28.

Afección: Vuelo de los conductores y servidumbre de paso en una longitud de 65 metros lineales, con una distancia entre conductores de 2 metros:  $65 \times 3 = 130$  m². Ocupación del subsuelo en una longitud de 461 metros lineales por 0,6 metros de ancho:  $461 \times 0,6 = 276,6$  m², con una servidumbre de paso de 461 metros lineales por 2 metros de ancho:  $461 \times 2 = 922$  m²

## Otros afectados:

«Comercial Quinta, Sociedad Anónima», domiciliada en paseo Castellana, 50, quinta planta, de Madrid, a cuyo favor figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca, contrato de arrendamiento de la finca afectada, de fecha 1 de julio de 1983 y por un plazo de veinticinco años (2008).

Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, domiciliado en calle San Voto, 7, de Zaragoza, a cuyo favor figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Jaca anotación de embargo sobre la finca afectada de fecha 9 de enero de 1996, promovido en juicio ejecutivo 1/1996 del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huesca.

Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios, domiciliado en calle Ortega y Gasset, 22, de Madrid, a cuyo favor figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Jaca anotación de embargo sobre la finca afectada de fecha 4 de junio de 1996, promovido en juicio de menor cuantía 882/1995 del Juzgado de Primera Instancia número 53 de Madrid.

La presente autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de las instalaciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Economía, Hacienda y Fomento en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación (o publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en su caso), sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 7 de agosto de 1998.—El Director, Tomás Peñuelas Ruiz.—43.002.

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

# Consejería de Economía, Industria y Hacienda

## Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas

Información pública del proyecto de «Extremadura 2.000 de Gas, Sociedad Anónima», para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Malpartida de Cáceres

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Extremadura 2.000 de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Thomas Edison, 8, 06800 Mérida (Badajoz).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Propano comercial.

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 72,4 metros cúbicos, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con salida en media presión B. Las instalaciones e infraestructuras proyectadas resultan plenamente válidas para el gas natural.

Presión de distribución: 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado (media presión B).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad DN 160 y 90 milímetros, SRD 11.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetro DN 63 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de Malpartida de Cáceres.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 49.250.321 pesetas. Referencia del expediente: G/21/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o jurídicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, avenida de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio. Asimismo, durante este período podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público.

Mérida, 7 de julio de 1998.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Alfonso Perianes Valle.—42.810.

Información pública del proyecto de «Extremadura 2.000 de Gas, Sociedad Anónima», para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Arroyo de la Luz

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Extremadura 2.000 de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Thomas Edison, 8, 06800 Mérida (Badajoz).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de Arroyo de la Luz.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Propano comercial.

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 173 metros cúbicos, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con salida en media presión B. Las instalaciones e infraestructuras proyectadas resultan plenamente válidas para el gas natural.

Presión de distribución: 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado (media presión B).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad DN 160 y 90 milímetros, SRD 11.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetro DN 63 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de Arroyo de la Luz.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 132.450.000 pesetas. Referencia del expediente: G/19/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o juridicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, avenida de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio. Asimismo, durante este período podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público.

Mérida, 7 de julio de 1998.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Alfonso Perianes Valle.—42.812.

Información pública del proyecto de «Extremadura 2.000 de Gas, Sociedad Anónima», para la concesión administrativa de la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de uso doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de San Vicente de Alcántara

A los efectos previstos en los capítulos III y IV de la Ley 10/1987, de 15 de junio, de disposiciones básicas para un desarrollo coordinado de actuaciones en materia de combustibles gaseosos, y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública el siguiente proyecto de concesión administrativa.

Peticionario: «Extremadura 2.000 de Gas, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Thomas Edison, 8, 06800 Mérida (Badajoz).

Objeto de la petición: Concesión administrativa para la distribución y suministro de gas canalizado a los mercados de usos doméstico, comercial y pequeño industrial en el término municipal de San Vicente de Alcántara.

Características de la instalación:

Tipo de gas: Propano comercial.

Planta de almacenamiento y producción: Inicialmente constará de una planta de almacenamiento de propano, con una capacidad de 99 metros cúbicos, estación de regulación y medida APA/MPB, y equipos de trasvase y vaporización, con salida en media presión B. Las instalaciones e infraestructuras proyectadas resultan plenamente válidas para el gas natural.

Presión de distribución: 1,75 kilogramos/centímetro cuadrado (media presión B).

Red de distribución primaria: Constituida por tubería de polietileno de media densidad DN 160 y 90 milímetros, SRD 11.

Red de distribución secundaria: Partirá de la red primaria hasta las acometidas correspondientes. Estará formada por tuberías de polietileno de media densidad de diámetro DN 63 milímetros.

Área de concesión: Término municipal de San Vicente de Alcántara.

Plazo: La concesión se solicita para setenta y cinco años.

Presupuesto: 96.432.236 pesetas. Referencia del expediente: G/22/98.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas, naturales o juridicas, que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en esta Dirección General, sita en Mérida, avenida de Roma, sin número, y presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a partir del siguiente a la inserción de este anuncio. Asimismo, durante este período podrán presentarse proyectos en competencia, ajustados a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento General del Servicio Público.

Mérida, 7 de julio de 1998.—El Director general de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Alfonso Perianes Valle.—42.813.

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## Ayuntamientos

## ARONA

Anuncio de subasta

Don Antonio León González, recaudador ejecutivo del excelentísimo Avuntamiento de Arona.

Hago saber: Que se sigue en esta Recaudación de mi cargo expediente de apremio administrativo contra el deudor de la Hacienda Pública «Recuperación de Cultivos, Sociedad Anónima», con código de identificación fiscal número A38240453, y con número de expediente 266/97.

Que han sido trabados con el fin de hacer frente al pago de los débitos y costas del procedimiento, los bienes propiedad del deudor que a continuación se relacionan:

Finca: Rústica, porción de terreno.

Sita: Chayofa.

Municipio: Arona.

Superficie: 65.000 metros cuadrados.

Registro: Arona, tomo 1.258, libro 464 de Arona, folio 37, finca 30.034.

El valor del bien es de 117.000.000 de pesetas.

Esta finca está afecta a los siguientes embargos:

Gravada con una hipoteca a favor del «Banque Bruxelles Lambert, Sociedad Anónima», para garantizar el pago de 904.550.000 pesetas de principal,

de sus intereses ordinarios de tres años, calculados a los tipos aplicables, esto es el 11 por 100 anual si la disposición es en pesetas, de sus intereses moratorios de tres años calculados al tipo fijo en vigor más un punto, y de la cantidad de 184.070.000 pesetas para costas y gastos.

Gravada con una anotación preventiva de embargo letra «A», practicada en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife, autos de juicio ejecutivo número 277/1996 semac, ejecución 277/1996, a favor de doña María del Pilar Camiñas de la Cruz, en reclamación de 370.000 pesetas de principal y la cantidad de 74.000 pesetas, calculadas provisionalmente para intereses y costas.

Gravada con una anotación preventiva de embargo letra «B», practicada en virtud de un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife, en los autos de juicio ejecutivo número 109/1997, a favor de la compañía mercantil «Orandal, Sociedad Anónima», en reclamación de 798.893.513 pesetas de principal, más la cantidad de 50.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas.

Gravada con una anotación preventiva de embargo, letra «C», practicada en virtud de un mandamiento tramitado por la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, unidad de recaudación ejecutiva número 2 de Los Cristianos, en reclamación de una deuda que en su conjunto hace un total de 29.601.902 pesetas.

El tipo para la subasta en primera licitación será de 1.518.637 pesetas, cuantía a la que asciende al día de la fecha, la deuda que mantiene con la Hacienda Pública el mencionado contribuyente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.7 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo para la subasta en segunda licitación será de 1.138.978 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148,4.4 del Reglamento General de Recaudación.

Finca: Rústica, porción de terreno.

Sita: Chayofa. Municipio: Arona.

Superficie: 16.182 metros cuadrados.

Registro: Arona, tomo 1.2902, libro 476 de Arona, folio 65, finca 40.277.

El valor del bien es de 17.800.000 pesetas.

Esta finca está afecta a los siguientes embargos:

Gravada con una hipoteca a favor del «Banque Bruxelles Lambert, Sociedad Anónima», para garantizar el pago de 7.900.000 pesetas de principal, de sus intereses ordinarios de tres años, calculados a los tipos aplicables, esto es el 11 por 100 anual si la disposición es en pesetas, de sus intereses moratorios de tres años, calculados al tipo fijo en vigor más un punto, de la cantidad de 1.580.000 pesetas para costas y gastos.

Gravada con una anotación preventiva de embargo letra «A», practicada en virtud de un mandamiento expedido por el Juzgado de lo Social número 1 de Madrid, en los autos número D-824/1995, hoy ejecución número 84/1996, a favor de doña Virtudes Martín Ruiz, para responder de 661.632 pesetas de principal y la cantidad de 99.245 pesetas de costas provisionales.

Gravada con una anotación preventiva de embargo, letra «B», practicada en virtud de un mandamiento expedido por el Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife, en los autos de juicio sobre cantidad, número 277/1996 semac, ejecución 277/1996, promovidos a favor de doña María del Pilar Camiñas de la Cruz, en reclamación de 370.000 pesetas de principal, y la cantidad de 74.000 pesetas, calculadas para intereses y costas.

Gravada con la anotación preventiva de embargo letra «C», practicada en virtud de mandamiento expedido por el Juzgado de lo Social número 24 de Madrid, en los autos número D-371/1996, hoy ejecución número 168/1996, a favor de doña Virtudes Martín Ruiz, en reclamación de 480.409 pesetas de principal, la cantidad de 48.041 pesetas de intereses provisionales y 48.041 de costas provisionales

Gravada con una anotación preventiva de embargo letra «D», practicada en virtud de un mandamiento expedido por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife, en los autos de juicio ejecutivo número 109/1997, a favor de la compañía mercantil «Orandal, Sociedad Anónima», en reclamación de 798.893.513 pesetas de principal, más 50.000.000 de pesetas, presupuestados para intereses y costas.

Gravada con una anotación preventiva de embargo letra «E» practicada en virtud de un mandamiento tramitado por la Tesorería General de la Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, Unidad de Recaudación ejecutiva número 2 de Los Cristianos, en reclamación de una deuda que en su conjunto hace un total de 29.601.902 pesetas.

El tipo para la subasta en primera licitación será 1.518.637 pesetas, cuantía a la que asciende al día de la fecha, la deuda que mantiene con la Hacienda Pública el mencionado contribuyente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139.6 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo para la subasta en segunda licitación será 1.138.978 pesetas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 148,4.4 del Reglamento General de Recaudación

El bien objeto de embargo se encuentra afecto a un embargo a favor de «Banque Bruxelles Lambert, Sociedad Anónima», Juzgado de lo Social número 1 de Santa Cruz de Tenerife, Juzgado de Primera Instancia número 5 de Santa Cruz de Tenerife, Tesorería General de la Seguridad Social y Ayuntamiento de Arona.

Quedarán subsistentes las cargas preferentes inscritas con anterioridad a los derechos de esta Administración Local en el Registro de la Propiedad.

Se llevará a cabo la subasta en la sede de la Casa Consistorial, sita en la plaza del Cristo de la Salud, en Arona, el día 19 de octubre de 1998, a las trece boras

Deberán conformarse los licitadores con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros, los cuales podrán ser examinados en la sede de la Recaudación Municipal, sita en la avenida de la Constitución, número 8, de Arona, en horas de atención al público.

Si no se hallasen inscritos en el Registros los bienes objeto de enajenación, será título la escritura de adjudicación el título mediante el cual pueda efectuarse la inmatriculación, en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria. En los demás casos en que sea preciso, habrán los adjudicatarios de proceder, si es su interés, en la forma que dispone el título VI de dicha Ley.

Deberán los licitadores constituir en la Mesa de Subasta el preceptivo depósito de garantía, en la suma del 20 por 100 del tipo de licitación, procediéndose al ingreso en firme del dicho depósito en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

Se procederá a la suspensión de la subasta en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

Deberá el rematante entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Serán admitidas ofertas en sobre cerrado, las cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación.

En el supuesto de que, finalizada la primera licitación, no se consiguiese la adjudicación de bienes en cuantía suficiente para hacer frente al pago de la deuda, la Mesa, si así lo juzga conveniente, procederá a la celebración de una segunda licitación; y si aún concluida ésta, no se ha cubierto el montante de la deuda con el producto de los bienes enajenados, la Mesa, si así lo considera conveniente, procederá a la adjudicación directa de los que resten, hasta cubrir el total del montante del crédito pendiente.

Servirá el presente anuncio para la notificación de la subasta en legal forma a todos los acreedores hipotecarios o pignoraticios que no tengan su derecho inscrito; así como a cualquier otro tercero desconocido, persona física o jurídica a quien afecte el acto de enajenación pública a que se refiere.

Arona, 19 de julio de 1998.—La Tesorera.—42.941-E.

## UNIVERSIDADES

#### **BARCELONA**

# Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

En cumplimiento de la legislación vigente, se anuncia el extravío del título de Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, especialidad de Economía General, de Maria Mercedes Godreau, que le fue expedido en Barcelona el 17 de noviembre de 1994

Barcelona, 7 de julio de 1998.—La Secretaria, Hortensia Fontanals Albiol.—42.794.

#### CÁDIZ

Por haber sufrido extravío el título de Diplomada en Profesorado de Educación General Básica, correspondiente a doña María Isabel López Campos, expedido con fecha 26 de octubre de 1988, con número de registro universitario 1.338 y número de registro nacional de títulos 1990 047173, queda nulo y sin ningún valor ni efecto el citado título.

Cádiz, 20 de julio de 1998.-El Secretario general, P. O., el Vicesecretario general.-42.801.

### COMPLUTENSE DE MADRID

#### Facultad de Derecho

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido en favor de don Manuel Herrán Ocharán, en 21 de octubre de 1988, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio, pues de lo contrario se procederá a la anulación del referido título, iniciándose los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 28 de julio de 1998.-42.824.